

RECOMENDACIÓN N° 3/13

Octubre de 2013

VISTO

La Ley N° 14.226 y su Decreto Reglamentario 120/11, sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo Público y con el objetivo de impulsar políticas públicas vinculadas al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y

CONSIDERANDO

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, como así también sus actualizaciones, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos, en el ámbito nacional.

Que el Dec. 922/11 homologa el Acuerdo Paritario Nacional Docente, el cual establece en su Punto 4. *Aceptar las recomendaciones básicas de prevención elaboradas por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los centros educativos del país.*

Por ello

La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Dirección General de Cultura y Educación

RECOMIENDA

- 1) Tomar conocimiento del instructivo sobre **GAS** que en Anexo I y II se adjunta.
- 2) Garantizar la difusión del mismo a los trabajadores y a la comunidad perteneciente a todos los establecimientos educativos y organismos de la DGCE, a través de diferentes soportes y medios de comunicación.
- 3) Adoptar las medidas de prevención necesarias con el fin de promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, los alumnos y la comunidad en general, identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades.
- 4) Delimitar las responsabilidades atinentes al empleador y autoridades locales.

Anexo I

INSTRUCTIVO

GAS

El presente instructivo se desarrolla a partir de los puntos enunciados en las Recomendaciones Básicas de Prevención, establecidas en el Acuerdo Paritario Nacional Docente (Dec. 922/11), las cuales son aplicables a establecimientos educativos y demás dependencias de la DGCyE.

Instalación de gas legalizada, con planos de aprobación y control sistematizados de las mismas. Artefactos de combustión interna y están prohibidos.

Acuerdo Paritario Nacional Docente (Dec. 922/11)
Recomendaciones Básicas de Prevención (Nota G.P. SRT N° 2604/10)

Las instalaciones de gas de los establecimientos educativos y dependencias de la DGCyE y los artefactos que funcionan con este combustible deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas y bienes.

Las instalaciones deben ser proyectadas, calculadas, documentadas, y realizadas por un **gasista matriculado** y habilitadas por la empresa prestataria. De esta manera se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación en función de la demanda de uso, más las previsiones de ampliación, conexión de artefactos futuros y la aplicación de materiales normalizados.

Una instalación o artefactos que funcionen en condiciones deficientes o que hayan sido ubicados en lugares inconvenientes, pueden dar origen a situaciones de riesgo, tales como explosión, intoxicación por monóxido de carbono, incendio, quemaduras, entre los más comunes.

Instalaciones

- Las cañerías de gas que se encuentren a la vista deben estar pintadas de color amarillo
- Las cañerías no embutidas deben estar perfectamente sujetas mediante grampas.
- No colgar ni sostener objetos de las cañerías.
- Las cañerías de polipropileno (plástico) no deben estar a la vista en lugares habitables y deben ser protegidas convenientemente (cinta de aluminio) cuando estén expuestas a los rayos UV (solares).
- Los gabinetes donde se encuentre la llave de paso general debe contar con puerta y su sistema de apertura debe permitir abrirla sin dificultad.

- Mantener un registro de la cantidad de gabinetes y llaves de paso que abastecen la totalidad del edificio, y revisar regularmente que posean sus puertas y abran sin dificultad.
- En cañerías no embutidas cuando la manija de la llave esta perpendicular al caño la circulación del gas se encuentra cerrada, en cañerías embutidas la indicación cerrado-abierto consta en la corona ubicada sobre la mampostería y debajo de la manija. Si no tuviera la manija colocarla y si no tuviera la corona señalar (A: abierto, C: cerrado).
- Todas las bocas desde donde se conecten artefactos deben contar con llaves de paso.
- Las llaves de paso (de cada uno de los artefactos) deben estar en lugares y en condiciones de ser operadas sin dificultad (en lugares accesibles, libres de obstáculos y provistos del brazo de accionamiento correspondiente).
- Las conexiones (no rígidas) a artefactos realizadas mediante caños de cobre no deben exceder los 50 cm. de largo, y se debe tratar de reemplazarlas por conexiones rígidas.
- Los materiales y los artefactos deben contar con la aprobación de ENARGAS y/o Normas IRAM correspondientes.
- Las cañerías no podrán estar en contacto con conductores o aparatos eléctricos.
- Los ambientes donde se coloque artefactos de llama abierta (cocina, termotanques, entre otros) deben contar con rejillas de ventilación al exterior, una inferior (entrada de aire) y otra superior (eliminación de gases de combustión).
- Los artefactos tendrán que estar ubicados de manera que no ofrezcan peligro alguno a las personas o la propiedad, en lugares donde no queden expuestos a corrientes de aire y en locales que posean las aberturas necesarias comunicadas al exterior, para reponer el aire consumido por la combustión (una abertura inferior, para reposición del aire utilizado en la combustión y otra superior, para evitar el envenenamiento del ambiente).
- Las cocinas se colocarán en lugares en que las hornallas no queden sometidas a corrientes de aire importantes o suficientes como para apagar las hornallas (próximas a puertas exteriores, ventanas, etc.).
- Las paredes próximas a las cocinas deben ser de material incombustible, como así también la parte del piso donde se apoya.
- Los hornos de embutir contarán con la ventilación correspondiente y deberán situarse sobre pisos incombustibles.
- No se permite la instalación de calefactores del tipo pantallas infrarrojo que no posean válvula de seguridad y placa de aprobación de ENARGAS. Se recomienda planificar su reemplazo por calefactor de tiro balanceado.
- Los artefactos de cámara abierta (artefactos que toman el aire para el proceso de combustión del ambiente donde están instalados y expelen al exterior o al mismo ambiente los productos generados de la misma) no podrán instalarse en dormitorios ni baños (casas de caseros, residencias estudiantiles, entre otros). Deben ser de cámara estanca (son aquellos que toman el aire para combustión y expelen el producto de la misma desde y hacia el exterior del ambiente, respectivamente) con dispositivo de seguridad por corte total (quemador y piloto) de llama.
- Los calefactores de ambiente, de cualquier tipo, instalados en escuelas y/o dependencias deberán contar con un dispositivo que actúe cuando el artefacto se apague (válvula de seguridad) accidentalmente (corte total de llama) cortando

automáticamente el paso de gas, de manera que el artefacto solamente podrá ser reencendido por el personal encargado de su atención.

- Si se encuentran artefactos que debieran estar encendidos y están apagados, no reencenderlos. Cerrar la circulación de gas, ventilar unos minutos e iniciar el procedimiento de encendido.

Recomendaciones generales

- Los artefactos deben estar perfectamente amurados.
- Fósforos y encendedores deben ser ubicados lejos de las llamas o superficies calientes.
- Mantener alejados de llamas o puntos calientes recipientes que contengan aceites, grasas y cualquier sustancia inflamable.
- No dejar aerosoles próximos a las llamas o zonas calientes.
- Apagar las hornallas cuando no se utilicen.
- Controlar que las rejillas de ventilación no sean obstruidas o tapadas
- Controlar que los conductos al exterior de eliminación de gases no sean obstruidos o tapados.
- Accionar periódicamente las llaves de paso de manera de observar que funcionen correctamente y no se encuentren “trabadas”.
- Todo artefacto tiene que tener su llave de corte de suministro, ésta debe estar siempre al alcance de la mano, sin obstáculos, llamas o superficies calientes que impidan su maniobra.
- Los artefactos deben estar provistos con válvulas de seguridad.
- Las llamas tienen que ser de color azul, de lo contrario es necesario realizar una revisión del artefacto por un gasista matriculado.
- Si se percibe olor a gas en el ambiente, **cerrar** las llaves de paso, ventilar y solicitar a la autoridad correspondiente la revisión de las instalaciones por un gasista matriculado.
- Ante la duda acerca de la posibilidad de una pérdida de gas en artefactos, uniones o puntos accesibles nunca utilizar llamas para detectarlas. Hacerlo con agua jabonosa y/o con detergente.
- Al cocinar prestar atención a que las corrientes de aire o derramamiento de líquidos no apaguen las hornallas.
- La presencia de hollín en la base o laterales de los recipientes o artefactos es un indicador de combustión incorrecta.
- Retirar objetos combustibles (papeles, maderas, telas, cortinas, etc.) próximos a fuentes de calor (calefactores, cocinas, hornos, etc.).
- Cuando se abra la salida de gas y no se pueda encender el artefacto inmediatamente, cerrar el paso gas, esperar unos minutos y luego encender.



- **Mantener en lugares visibles los números telefónicos del consejo escolar, empresa prestataria, y servicios de emergencia.**

Gas Envasado en cilindros (Tubos de 45 Kg.)

- Los cilindros deberán ser instalados sobre bases firmes, niveladas y sobre elevadas entre 5 y 10 cm. respecto al piso.
- La distancia mínima entre cilindro debe ser de 5 cm.
- El gabinete de protección para contenerlos y las puertas de acceso deben ser de material incombustible
- Las puertas deben permitir ser abiertas rápidamente y sin dificultad, provistas de ventilación (de superficie 150 cm²) en la parte superior e inferior.
- El regulador deberá aprobado por ENARGAS
- Mantener una distancia libre mínima de 80cm en el frente de los gabinetes.
- Los gabinetes con equipos deben hallarse a más de 1 metro de toda abertura del edificio (puertas, ventanas, rejillas de ventilación) y tabiques de madera o chapas cuyas partes no estén bien unidas y a 2 metros de distancia como mínimo de los artefactos eléctricos. Cuando no fuera posible respetar estas distancias el gabinete llevará una ventilación adicional (con ubicación, conexión y diámetro de acuerdo a lo establecido por el ENARGAS).
- Los equipos deberán mantenerse alejados a una distancia mínima de 2 metros de fuegos abiertos (quemadores, hornallas, fogones), conductos de evacuación de productos de combustión o combustibles líquidos o sólidos, llaves eléctricas, bajada de pararrayos, etc. Cuando la distancia sea menor puede reducirse a 1 metro siempre que se cumpla con la normativa de ENARGAS.
- Los conductores eléctricos externos, no embutidos en la pared, deberán estar alejados como mínimo 15 cm del equipo.
- La intercomunicación entre cilindros y regulador se realizará con conexiones flexibles aprobadas por el ENARGAS, las que se conectarán mediante una pieza roscada especial (manguito) con rosca izquierda y derecha.

Cuando sea necesario el cambio de un cilindro vacío por uno lleno:

- Apagar los artefactos (calefactores, termotanques, calefones, hornos, cocinas, etc.)
- Cerrar el cilindro que se encuentra en uso
- Cerrar la llave de paso general
- Cambiar el cilindro
- Comprobar con agua jabonosa o detergente que haya quedado perfectamente conectado abriendo el paso de gas y luego de observar que no existan fugas cerrarlo
- Abrir la llave de paso y el tubo que se encontraba en uso
- Encender los artefactos que se hubiesen apagado
- Cuando se encuentren conectados más de un cilindro mantener abierto sólo uno de ellos e indicar mediante un cartel cual se encuentra abierto.

Mantener en lugares visibles los números telefónicos del consejo escolar, empresa prestataria, y servicios de emergencia.

Gas envasado a granel

El Gas Licuado de Petróleo -GLP- es el resultado del proceso de refinación del petróleo crudo y, también, la separación de gases extraídos de pozos de petróleo y gas. La principal ventaja es que se puede almacenar en estado líquido, en gran cantidad, y facilitando al mismo tiempo su transporte. Reduciendo la presión que se aplica sobre él, vuelve al estado gaseoso para su utilización comercial e industrial.

Toda tramitación pertinente al GLP deberá contar la autorización correspondiente del **Consejo Escolar** y de la **Dirección Provincial de Infraestructura Escolar**.

Funcionamiento del sistema

El tipo y tamaño del tanque se determinarán de acuerdo al periodo de abatecimiento y consumo máximo por hora, promedio, del usuario.

El tanque se colocará sobre bases de hormigón armado, responsabilizándose la empresa prestataria por la seguridad, abastecimiento, buen funcionamiento y mantenimiento.

Dicho tanque se entregará sin costo, previa firma de un convenio- comodato suscripto por el Consejo Escolar.

La instalación del tanque será realizada por personal de la empresa contratista, con la intervención de un instalador matriculado. Las instalaciones deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones que establezca la Secretaría de Energía.

La DGCE a través de las autoridades correspondientes se responsabilizará por hacer llegar las cañerías desde el tanque hasta el/los artefactos de consumo del establecimiento, y por poseer un plano aprobado y un certificado de buen funcionamiento de las instalaciones internas, expedido por un instalador matriculado.

La autoridad del establecimiento podrá prever la necesidad de recarga del tanque, a través de la lectura del reloj, que informa el estado actual del mismo.

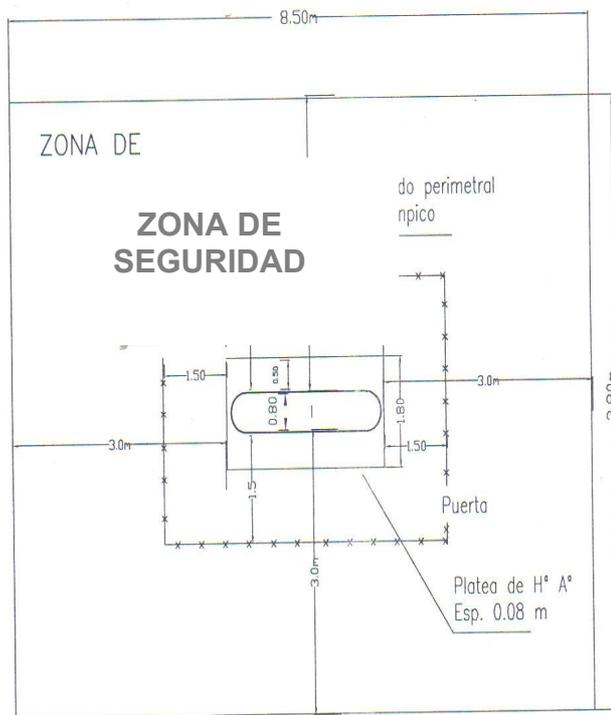
Cerco perimetral

La instalación deberá contar con un cerco perimetral de seguridad de acuerdo al plano de la instalación y de las siguientes características:

Postes de hormigón armado de sección cuadrada (0,10 x 0,10 x 2,50m) que irán empotrados en la platea de H^a A^a, con esquineros de (0,15 x 0,15m) y sostenes de (0,10 x 0,10m) cada 3, 50 m, con puntales de 0,7 x 0,7 x 2,00 m, atornillados mediante espárragos de 3/8" x 33 mm. Alambre tejido malla romboidal calibre N° 13 x 1" de rombo hasta 2, 00m de alto, planchuelas de 3/16" x 1", ganchos tira alambre de 3/8" x 9cm y torniquetes N° 7. Como terminación se colocaran tres filas de alambre galvanizado de alta resistencia, separadas por 4"entre sí.

El cerco contará con dos accesos opuestos en diagonal, dejando una circulación de 1,20 m entre el tanque y el cerco, el mismo estará ubicado dentro de la platea a 0,30 metros de sus límites.

Detalle para tanque de 1 m³



Zona de seguridad. Libre de cualquier fuego abierto o chispa. Cualquier tipo de combustible. Circulación de vehículos. No se puede atravesar el espacio aéreo comprendido con ningún tipo de cable eléctrico. No puede ser atravesada por ejes medianeros o líneas municipales.

Almacenamiento, manipuleo y mantenimiento

Almacenamiento. Las instalaciones para el almacenamiento del GLP propano deben cumplir con la Norma NFPA 58, con la que será necesario también que estén familiarizados todos los usuarios. A continuación se describen algunos puntos de esa norma.

Los tanques de GLP deberán instalarse de acuerdo a la tabla siguiente, según su capacidad de almacenamiento. La distancia especificada debe tenerse siempre en cuenta, y en especial cuando se construyan extensiones de edificios o se instalen fuentes de ignición.

Distancias mínimas de Seguridad

Capacidad por tanque	A edificios o medianeras	A fuentes de ignición	A ventilaciones o tomas de aire	Entre tanques
< 0,5 m ³	0	3	1,5	0
De 0,5 a 1 m ³	3	3	3	0
De 1 a 2 m ³	3	3	3	1
De 2 a 4 m ³	3	3	3	7,6
De 4 a 7,6 m ³	7,5	7,5	7,5	1
Subterráneos De 5 a 7,6 m ³	3	3	3	1

El área alrededor del tanque tendrá que estar libre de malezas, pastos altos y secos, y todo tipo de combustible, material combustible o elemento ajeno a la instalación. Además deberá encontrarse alejado de pozos, depresiones o drenajes.

Cuando el tanque esté al alcance del público, como en escuelas, se instalará una defensa perimetral. La defensa tendrá una altura de 1,5 m como mínimo.

El tanque no debe llenarse por encima del 85% de su volumen.

Periódicamente debe realizarse una verificación del estado de su extintor (ABC) y carga.

Manipuleo. Los tanques para el almacenamiento deberán estar contruidos bajo normas ASME o DIN, y contar con accesorios de seguridad.

Es importante considerar que la válvula fundamental es la de seguridad o alivio.

Todo usuario tendrá que estar familiarizado con el accionamiento de los accesorios del tanque, en particular con las válvulas de cierre o paso de toda la instalación. En el caso que el usuario cerrase alguna válvula de paso, tanto del tanque como de las cañerías, antes de volver a abrirla verificará que todos los artefactos a gas tengan sus válvulas cerradas.

Todos los elementos que compongan la instalación, incluyendo los de la propiedad del usuario, deberán encontrarse en buen estado de conservación y libres de objetos extraños o combustibles.

Únicamente personal competente de la empresa proveedora tendrá acceso al interior del perímetro del vallado.

Solamente personal competente matriculado enviado por el Consejo Escolar efectuará la reparación de una eventual fuga (detectada desde el cerco y/o en el interior del edificio).

Mantenimiento. Los equipos de GLP están sujetos a exámenes periódicos efectuados por personal técnico de la empresa. Las cañerías desde el tanque hasta los artefactos internos, están sujetos a inspecciones y mantenimiento a cargo del usuario y/o propietario del inmueble. Es aconsejable que el control visual se realice al menos una vez al año, y un control con prueba de operación, una vez cada cinco años. También es conveniente llevar un registro de estas tareas.

La vida útil de los componentes de un sistema de GLP varía de acuerdo a las condiciones de uso, ambiente, mantenimiento y recomendaciones de los fabricantes. Se recomienda cambiar el regulador cada 10 años, incluso cuando funcione correctamente.

Medidas de protección

Ventilación. Al quemar GLP, el combustible y el oxígeno del aire se modificarán, creando “productos de la combustión”. Aunque estos son inofensivos, es adecuado ventilarlos y no permitir que se acumulen alrededor del artefacto. Si la ventilación es imperfecta, esos productos se volverán tóxicos.

Los artefactos de combustión interna, deben tener una ventilación mínima.

Inhalación. La inhalación de alta concentración de GLP tiene efectos anestésicos. La inhalación prolongada produce asfixia.

En caso de inhalación se debe llevar a la persona a un lugar con aire fresco, manteniéndola abrigada y en reposo. Si hay pérdida del conocimiento, aplicar oxígeno o dar respiración artificial.

Contacto con la piel. Cuando el GLP en estado líquido entra en contacto con la piel, se produce un enfriamiento violento que puede causar congelamiento.

Protección contra el fuego

Mantener la zona con el césped corto, libre de malezas y elementos combustibles. Disponer de un extintor de fuego, del tipo ABC, polvo químico, de 10 Kg., por cada recipiente de capacidad no mayor a 7,6 m³.

En puntos visibles, instalar carteles como el de la figura.



Acción en caso de emergencia

- Se deberán implementar las acciones previstas en el Plan de emergencias institucional.
- La prioridad son siempre las personas.
- Llamar a los bomberos, Defensa Civil, Policía y servicios de ayuda externa.
- Haya o no fuego, dar siempre aviso al representante zonal de la empresa
- Siempre que sea posible, cerrar la válvula principal del tanque.
- No permitir la presencia de curiosos en la zona que quede comprendida por la nube de vapor de GLP.
- Atacar al fuego o la nube de vapor, a favor del viento, nunca en contra.
- Aunque se extinga el fuego, el peligro no terminará hasta que la fuente de la emanación quede completamente cerrada, controlada y la autoridad competente así lo determine.

Repsol YPF: 0810-222-9734

Extra-gas: 0221-4740300

Gas 10: 0800-666-6000

Legislación

- Resolución N° 104, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Energía y Puertos.
- Normativa de la DGCE.

Mantener en lugares visibles los números telefónicos del consejo escolar, empresa prestataria, y servicios de emergencia.

ANEXO II

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO

El monóxido de carbono (CO) es una sustancia tóxica que no es posible ser detectada por medio de los sentidos (sin olor, sabor y color), y tampoco provoca irritación de ojos y nariz. Ingresa al cuerpo a través de la respiración y puede provocar dolor de cabeza, náuseas, vómitos, desmayos, incluso, la muerte.

El monóxido de carbono se produce cuando los combustibles ricos en carbono (gas, petróleo, carbón, kerosén, nafta, madera, plásticos) obtienen una cantidad insuficiente de oxígeno para quemarse, provocando una combustión incompleta.

Cuando la cantidad de oxígeno es **DEFICIENTE**:

COMBUSTIBLE + POCO OXÍGENO = MONÓXIDO DE CARBONO + VAPOR DE AGUA

Por eso, es indispensable mantener bien ventilados los ambientes de manera que siempre haya oxígeno suficiente para la combustión

Cuando la cantidad de oxígeno es **SUFICIENTE**:

COMBUSTIBLE + OXÍGENO = DIÓXIDO DE CARBONO + VAPOR DE AGUA

La mayor parte de los accidentes se producen en tiempos con bajas temperaturas donde las personas se encuentran en ambientes con puertas y ventanas cerradas, reduciendo la posibilidad de ingreso de oxígeno para la combustión que se realiza en los artefactos y en consecuencia esta resulta incompleta con la consiguiente producción de monóxido de carbono.

Para evitar esto, es necesario mantener ventilaciones permanentes, como las rejillas, para el ingreso continuo de aire. Las mismas no tienen que ser obstruidas ni siquiera en forma parcial. Verificar además que no se encuentren bloqueadas por algún elemento externo.

Para evitar accidentes, la instalación de los artefactos debe cumplir con las condiciones de ubicación, ventilación y evacuación de gases producto de la combustión conforme a Reglamentaciones Técnicas Vigentes (NAG-200 - Disposiciones y Normas Mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas). Por ello las instalaciones y artefactos siempre deben ser realizados y controlados por un **gasista matriculado**.

Señales de producción de monóxido de carbono en ambientes:

A partir de la observación de los artefactos y la llama que en ellos se produce es posible encontrar señales que pueden hacer sospechar la generación de monóxido de carbono en el ambiente y que demanden la supervisión de un gasista matriculado:

- Llamas en los artefactos de color amarilla o naranja.
- La llama en los artefactos que se encuentren funcionando correctamente tiene que ser de color azul.
- Aparición de manchas, suciedad o decoloración de los artefactos, sus conductos de evacuación o alrededor de ellos, como así también en utensilios de cocina, ollas, pavas, sartenes, etc.

Principales causas de origen de monóxido de carbono

Entre las principales causas de origen de monóxido de carbono en ambientes se pueden mencionar:

- Insuficiente ventilación del ambiente en donde hay una combustión.
- Instalación de artefactos en lugares inadecuados.
- Mal estado de los conductos de evacuación de los gases de la combustión, obstruidos, desacoplados, deteriorados o mal instalados.
- Quemador de gas con la entrada de aire primario reducida.
- Acumulación de hollín u otro material en el quemador.

Cómo actúa el monóxido de carbono en las personas

La absorción del monóxido de carbono, en función de: su concentración en el aire respirado, el tiempo de exposición y el grado de actividad de la persona puede provocar desde dolores de cabeza, náuseas y desmayos, hasta la muerte.

La intoxicación puede ser AGUDA (es provocada por altas concentraciones, es mortal y no produce síntomas de advertencia significativa) o CRÓNICA (produce un sueño acumulativo manifestándose en fuertes dolores de cabeza, náuseas, vómitos, zumbido en los oídos, impotencia muscular y somnolencia, pudiéndose confundir con un estado gripal o mala ingesta de alimentos).

La inhalación prolongada aumenta la somnolencia provocando parálisis en los músculos del tórax, extremidades y laríngeos impidiendo pedir ayuda. Sobreviene luego el desvanecimiento y más tarde puede producir la muerte.

Acciones frente a un caso de intoxicación

Ante la sospecha de intoxicación por monóxido de carbono:

Retirar a los afectados del ambiente contaminado hasta un lugar donde puedan respirar aire limpio y fresco

Llamar de inmediato al servicio de asistencia médica más próximo.

Si es posible procurar abrir puertas y ventanas así como apagar la fuente emisora de monóxido de carbono.

Consejos para evitar accidentes

- Instalar artefactos aprobados por ENARGAS (con chapa identificatoria).
- Realizar las instalaciones y reparaciones bajo la supervisión de un gasista matriculado.
- Mantener siempre ventilados los ambientes donde se encuentren los artefactos.
- Las ventanas o puertas semiabiertas no ofrecen total seguridad.
- Verificar que los conductos de gases de combustión que deben ser derivados al exterior no se encuentren obstruidos, desconectados, deteriorados o mal ensamblados (termotanques, calefones, hornos, calefactores, etc.).
- No obstruir total o parcialmente las **rejillas de ventilación inferiores** (para reposición del aire consumido por la combustión de los artefactos a gas) y **superiores** (para la evacuación de los gases producto de la combustión y así evitar el efecto nocivo de los mismos).
- Observar que la llama de los artefactos sea de color azul.
- Apagar los artefactos al finalizar la jornada escolar o laboral.

Es conveniente disponer en lugar visible los números de teléfonos para situaciones de emergencia.

Emergencia médica: **107**

Servicio de emergencia médica local:

Empresa prestataria de gas local:

Servicio de urgencia y asesoramiento:

El Hospital de niños “Sor María Ludovica” de La Plata, tel. 0221-451-5555 ó 0800-222-9911 (línea gratuita las 24 hs. todos los días), atiende en forma directa sin límite de edad a través del asesoramiento telefónico.

Para asesoramiento preventivo en:

Dependencias de la D.G.C. y E.: consultar a Dirección de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo - Tel: (0221) 4229985 / 4220684 / 4837580

Instituciones educativas: consultar Programa Gestión Integral del Riesgo en las Escuelas - Tel: (0221) 4232967/ 4277155